

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02632-2024-U

ARES DEL MAESTRAT

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Ares del Maestrat por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024.05 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento/Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario/ suplemento	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	22101	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE. SUMINISTRO AGUA	6.000,00 €	30.000,00 €	36.000,00 €
920	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	20.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
		TOTAL	26.000,00 €	40.000,00 €	66.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA GATOS GENERALES	40.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	40.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Ares del Maestrat, 03 de junio de 2024

La Alcalde-Presidente,
(documento firmado electrónicamente)
Fdo.: José Luis Marqués Cerero